

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

24 HORAS

Julio 6, 13 y 27 de 2017

Mg. Leonel Quintero González

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

Leonel Quintero González

- Abogado especializado en Derecho Administrativo y Magister en la misma disciplina jurídica; se ha desempeñado en varias ocasiones como servidor público ocupando los cargos de Auditor Nivel Ejecutivo de la Contraloría General de la Republica, Secretario General de la Asamblea Departamental de Risaralda, Abogado del Instituto para la Reforma Agraria INCORA- Concejal del municipio de Pereira, Secretario Jurídico y de Hacienda Departamental de Risaralda, Gerente del Instituto Financiero de Risaralda- INFIDER-
- Gobernador encargado del departamento de Risaralda, Registrador Principal de Instrumentos Públicos y Secretario General de la Universidad Libre Seccional de Pereira en la que además fue docente, por más de dos décadas, de la Facultad de Derecho en el área de Derecho Público.



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

- Coautor de varias obras de Derecho entre las que se encuentran: “La pérdida de la Investidura de los miembros de las corporaciones públicas” “El Empleo en la Función Pública” “El Manual del Diputado” “La Propedéutica Administrativa” y “El Personero Municipal”.
- Próximo a llevar a la imprenta “Didáctica del Concejal” y “El Estado que somos...”.
- En la actualidad se desempeña como abogado litigante consultor en asuntos de derecho público y como docente de la Escuela de Administración Pública-ESAP- y asesor de Organismos No Gubernamentales - ONG.



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

EL ESTADO

Resultante de la organización Político-jurídica de la comunidad en torno a un territorio, el reconocimiento de un gobierno y el ejercicio soberano de la voluntad popular.



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES ESENCIALES DEL ESTADO

ENTIDADES DEL ESTADO COLOMBIANO

- ❖ Servir a la Comunidad.
- ❖ Promover la prosperidad general y garantizar la Efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
- ❖ Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.
- ❖ Promover la participación en la vida Económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
- ❖ Defender la independencia nacional y mantener la integridad del territorio nacional.
- ❖ Asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

DERECHOS GARANTIAS Y DEBERES

- ❖ Derechos fundamentales.
- ❖ Derechos Económicos, sociales y culturales.
- ❖ Derechos colectivos y del ambiente.

Garantías

Acciones

De Tutela (Art. 86 C.P de C) Decreto 2591 de 1991 y Decreto 306 de 1992, de cumplimiento (Art. 87 C.P de C) Ley 393 de 1997, populares y de grupo (Art. 88 C.P de C), Ley 472 de 1998 y los medio de control consagrados en la Ley 1437 de 2011 (CPACA): de nulidad, nulidad y restablecimiento del derecho, reparación directa, electoral, contractual y de cartas de naturaleza. .



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

DERECHOS GARANTIAS Y DEBERES

DEBERES DE LAS PERSONAS Y LOS CIUDADANOS

La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.

Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes ([Arts. 40 y 95 Constitución Política](#)).



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

EL Estado colombiano en procura del logro de sus fines constitucionales a consagrado como parte de su organización político jurídica los mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía, tales mecanismos se relacionan así:

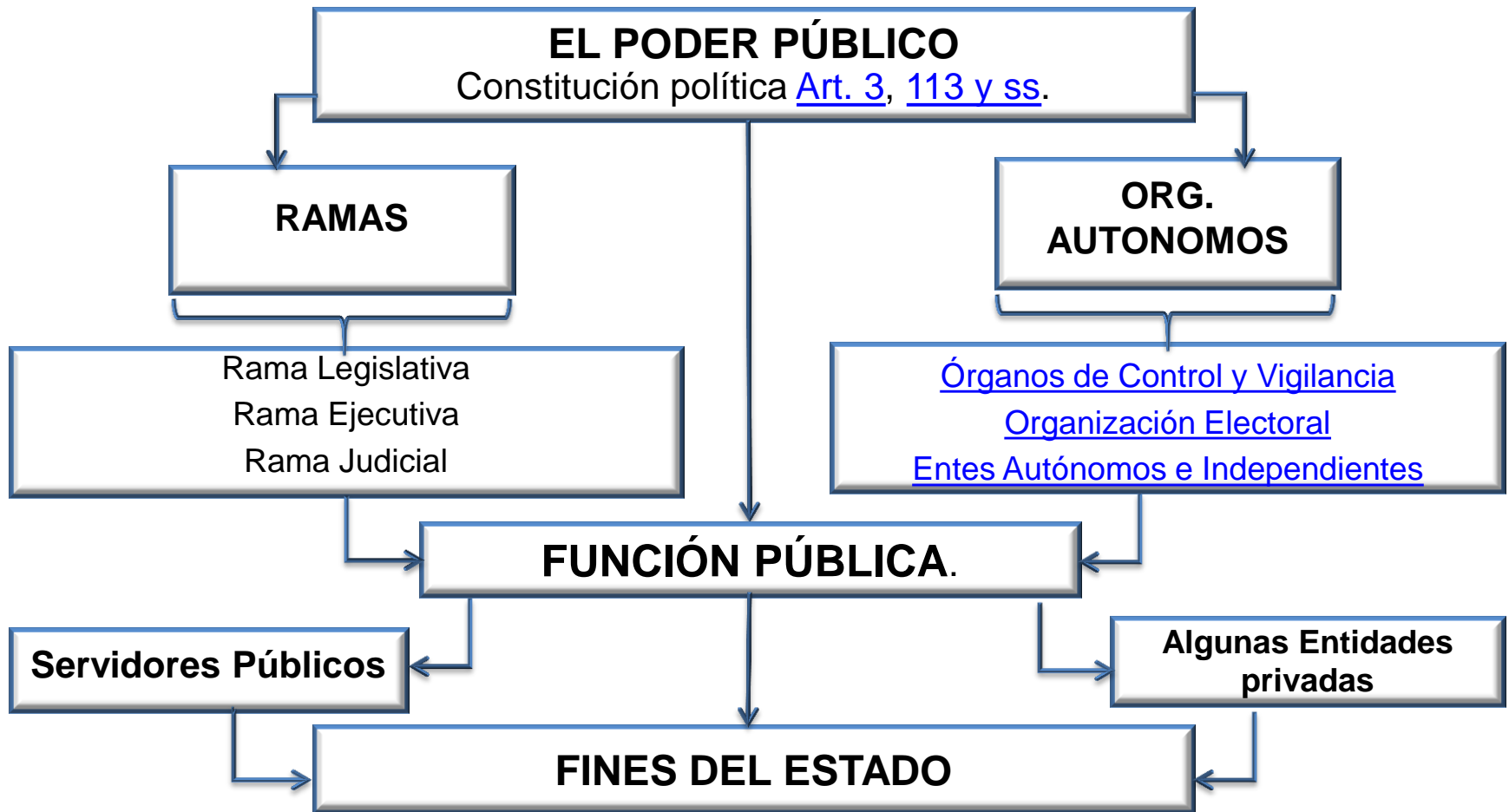
El voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato; los partidos y movimientos políticos; reglamentados en las leyes 136 de 1994, 131 de 1994, 130 de 1994, la 1475 de 2011 y 1757 de 2015.

Además el Estado contribuye a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan (Arts. 103 a 112 Constitución Política).



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

ESTRUCTURA DEL ESTADO



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

LA FUNCIÓN PÚBLICA

- Es la actividad permanente del poder público desarrollada por intermedio de los servidores públicos y algunas entidades de derecho privado.

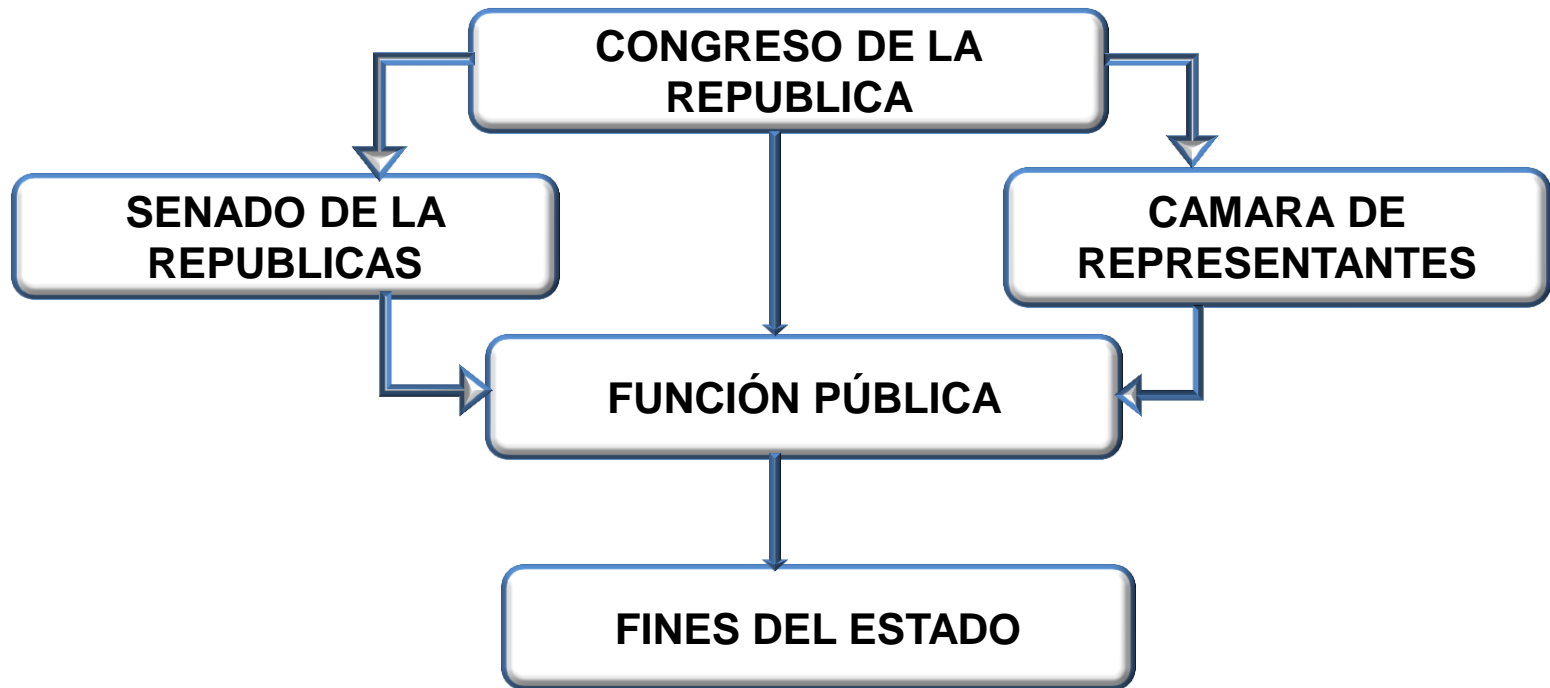
Servidores Públicos

- Miembros de las Corporaciones Públicas
- Funcionarios Públicos.
- Empleados Públicos.
- Trabajadores Oficiales.
- Contratistas Estatales.
- Auxiliares de la Administración.
- Particulares que Desarrollan una Función Pública



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA LEGISLATIVA



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

COMO SE EXPIDE LA LEY EN COLOMBIA

Por ser el nuestro un Estado de derecho, la expedición de la Ley tiene un trámite de orden superior incluido en la Constitución Política, como se determina en su artículo 157.

ARTICULO 157. Ningún proyecto será ley sin los requisitos siguientes:

1. Haber sido publicado oficialmente por el Congreso, antes de darle curso en la comisión respectiva.
2. Haber sido aprobado en primer debate en la correspondiente comisión permanente de cada Cámara. El reglamento del Congreso determinará los casos en los cuales el primer debate se surtirá en sesión conjunta de las comisiones permanentes de ambas Cámaras.
3. Haber sido aprobado en cada Cámara en segundo debate.
4. Haber obtenido la sanción del Gobierno.



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

LAS COMISIONES DE CADA CAMARA

1. Comisiones Constitucionales Permanentes; 2. Comisiones Legales; 3. Comisiones Accidentales, y 4. Otras Comisiones

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN
<u>Comisión Primera.</u>	Compuesta por diecinueve (19) miembros en el Senado y treinta y cinco (35) en la Cámara de Representantes.
<u>Comisión Segunda.</u>	Compuesta por trece (13) miembros en el Senado y diecinueve (19) miembros en la Cámara de Representantes.
<u>Comisión Tercera.</u>	Compuesta de quince (15) miembros en el Senado y veintinueve (29) miembros en la Cámara de Representantes.
<u>Comisión Cuarta.</u>	Compuesta de quince (15) miembros en el Senado y veintisiete (27) miembros en la Cámara de Representantes.
<u>Comisión Quinta.</u>	Compuesta de trece (13) miembros en el Senado y diecinueve (19) miembros en la Cámara de Representantes.
<u>Comisión Sexta.</u>	Compuesta por trece (13) miembros en el Senado y dieciocho (18) miembros en la Cámara de Representantes.
<u>Comisión Séptima.</u>	Compuesta de catorce (14) miembros en el Senado y diecinueve (19) en la Cámara de Representantes.



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

LEGISLATIVA
154 C.P.

POPULAR
155 C. P.

FUNCIONAL
156 C. P.

INICIATIVA PARA PRESENTAR
PROYECTOS DE LEY

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

CLASES DE LEYES

ORGANICAS

151 C.P.

ESTATUTARIÁS

152 C. P.

MARCO

150 NRAL. 8 - 19 C. P.

ORDINARIA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA EJECUTIVA (ADMINISTRATIVA)

Nivel Nacional

Const. Política-Ley 489/1998

Sector Central

Sector Descentralizado

Nivel Departamental

Const. Política-Decreto 1222/1986

Sector Central

Sector Descentralizado

Nivel Municipal y/o Distrital

Const. Política-Ley 136/1994, Mod.
Ley 1551/2012

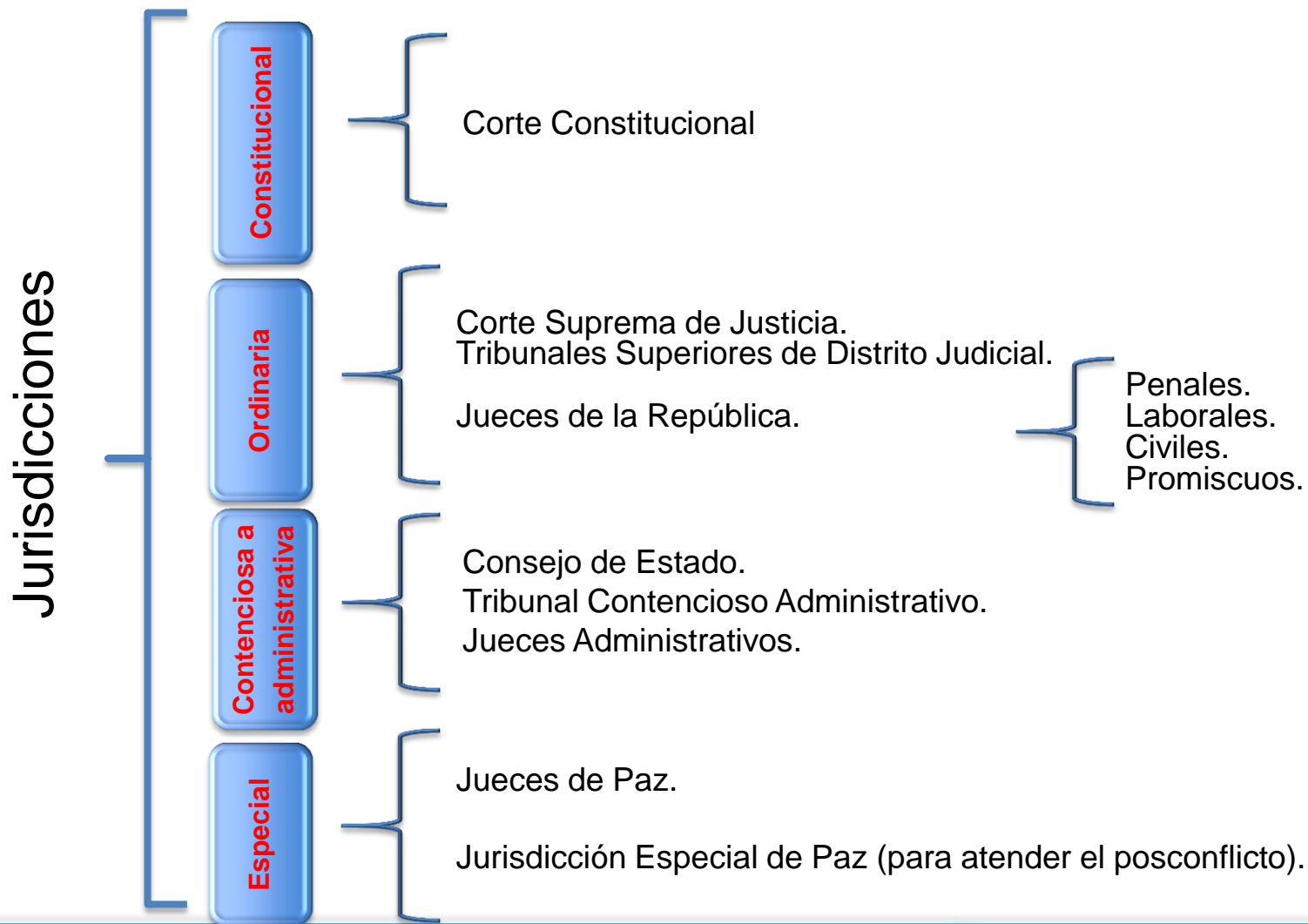
Sector Central

Sector Descentralizado



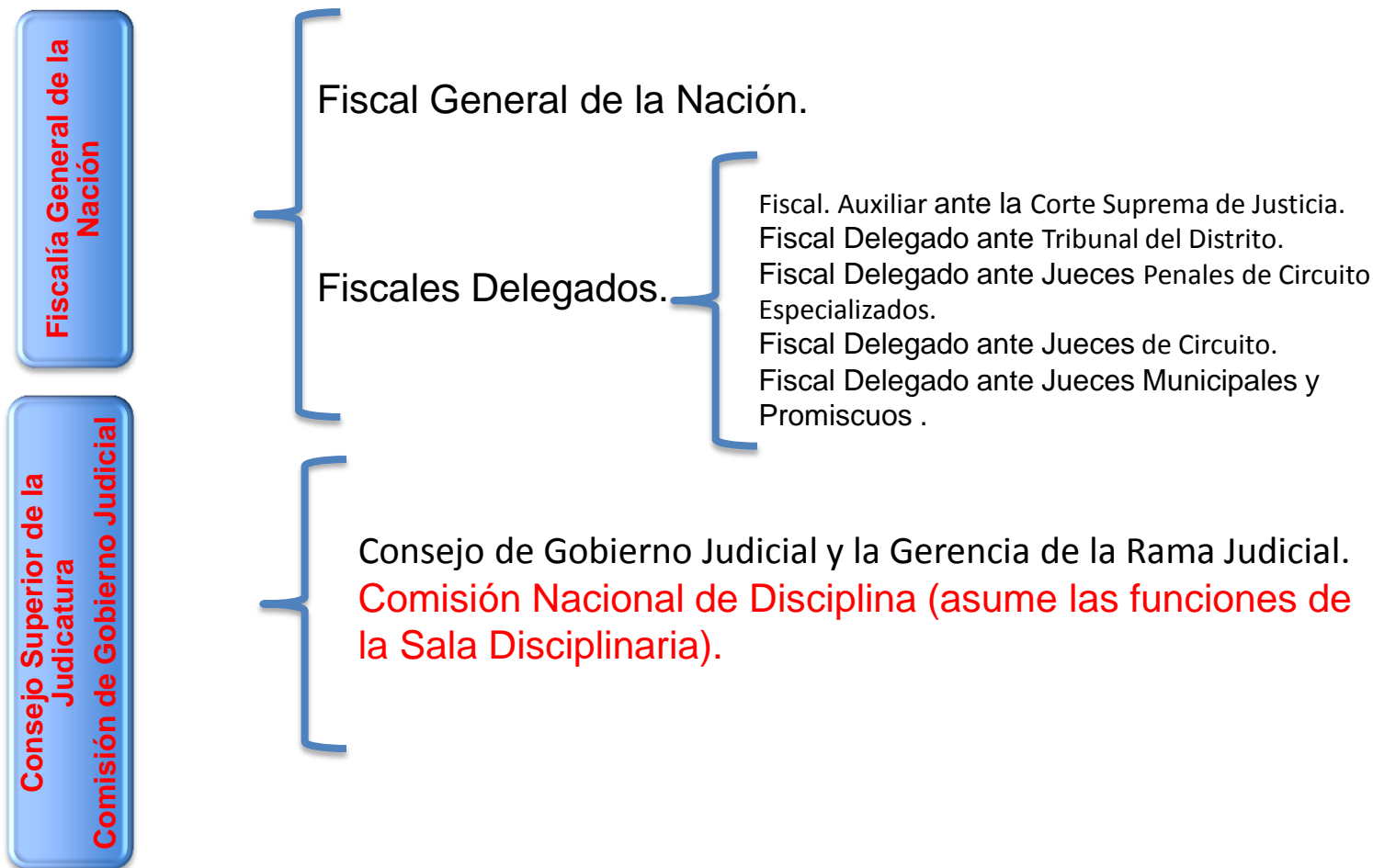
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA JUDICIAL RAMA JUDICIAL



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA JUDICIAL RAMA JUDICIAL



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA ELECTORAL ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Consejo Nacional Electoral. 207 a
212 Const. Política.

([Artículos 264 y 265 Const. Nacional](#)).

Registrador Nacional del Estado Civil.

([Art. 266 Const. Nacional](#)).



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

Entes Autónomos e Independientes.

CNSC - Art. 130 C. Política

BanRepública - 371 C. Política.

Entes Autónomos Universitarios - Art. 67 y 69 C.
Política



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA DE CONTROL Y VIGILANCIA

Función Contralora o de control

- Contraloría General de la República. Art. 267
Mod. por el Acto Legislativo número 2 de 2015. a 271 C. Política
- Contralorías departamentales.
- Contralorías Municipales (o Auditorías departamentales).
Art. 272 C. política. Mod. Por el Acto Legislativo número 2 de 2015.

Ministerio Público

- Procuraduría General de la Nación.
- Procuradores delegados.
- Defensor del Pueblo.
- Defensores Regionales.
- Personeros Municipales. (SENTENCIA C-223/95)



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Entidades Territoriales

Características:

Ley Orgánica de ordenamiento Territorial. [Ley 1454 de 2011](#)



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA EJECUTIVA (ADMINISTRATIVA) EL DEPARTAMENTO

Nivel Departamental

Const. Política art. 297 al 310-
Decreto 1222/1986

Sector Central

Sector Descentralizado



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

EL MUNICIPIO COLOMBIANO



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

FUNCIONES DEL MUNICIPIO COLOMBIANO

Art. 3° Ley 136 de 1994 Modificado por el art. [6° Ley 1551 de 2012](#).

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.
2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos.



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

FUNCIONES DEL MUNICIPIO COLOMBIANO

domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.

6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.

7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.

8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.

9. Las demás que señale la Constitución y la Ley.



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

CATEGORÍAS DE LOS MUNICIPIOS

- Los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación, importancia económica y situación geográfica. Para efectos de lo previsto en la ley y las demás normas que expresamente lo dispongan, las categorías serán las siguientes:

PRIMER GRUPO (GRANDES MUNICIPIOS)

CATEGORÍA ESPECIAL

- Población: Superior o igual a los quinientos mil uno (500.001) habitantes.
- Ingresos corrientes de libre destinación anuales: que superen cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Importancia económica: Grado uno.



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

CATEGORÍAS DE LOS MUNICIPIOS

A este grupo pertenecen los municipio de: Bogotá Distrito Capital, Santa Marta, Barranquilla, Cartagena y Buenaventura.

PRIMERA CATEGORÍA

A este grupo pertenecen los municipio cuya Población este comprendida entre cien mil uno (**100.001**) y quinientos mil (**500.000**) habitantes; y que tenga ingresos corrientes de libre destinación anuales superiores a cien mil (**100.000**) y hasta de cuatrocientos mil (**400.000**) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SEGUNDA CATEGORÍA

A este grupo pertenecen los municipio cuya población este comprendida entre cincuenta mil uno (**50.001**) y cien mil (**100.000**) habitantes; y tenga ingresos corrientes de libre destinación anuales superiores a cincuenta mil (**50.000**) y hasta de cien mil (**100.000**) salarios mínimos legales mensuales vigentes.



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

CATEGORÍAS DE LOS MUNICIPIOS

TERCERA CATEGORÍA

A este grupo pertenecen los municipio cuya población este comprendida entre treinta mil uno (**30.001**) y cincuenta mii (**50.000**) habitantes; y sus ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a treinta mil (**30.000**) y hasta de cincuenta mil (**50.000**) salarios mínimos legales mensuales.

CUARTA CATEGORÍA

A este grupo pertenecen los municipio cuya población este comprendida entre veinte mil uno (**20.001**) y treinta mii (**30.000**) habitantes y sus ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a veinticinco mii (**25.000**) y de hasta de treinta mil (**30.000**) salarios mínimos legales mensuales.

- Importancia económica: Grado cinco.



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

CATEGORÍAS DE LOS MUNICIPIOS

QUINTA CATEGORÍA

A este grupo pertenecen los municipio cuya población este comprendida entre diez mil uno **(10.001)** y veinte mil **(20.000)** habitantes; e ingresos corrientes de libre destinación anuales superiores a quince mil **(15.000)** y hasta veinticinco mil **(25.000)** salarios mínimos legales mensuales.

SEXTA CATEGORÍA

A este grupo pertenecen la inmensa mayoría de los municipio colombianos y se caracterizan porque su población es igual o inferior a diez mil **(10.000)** y sus ingresos corrientes de libre destinación anuales, no superan los quince mil **(15.000)** salarios mínimos legales mensuales.



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

PRINCIPIOS DE LAS FUNCIONES DEL MUNICIPIO



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

EL ALCALDE MUNICIPAL

El alcalde es la primera autoridad administrativa y de policía del municipio o distrito y tendrá el carácter de funcionario público del mismo. (Funcionario publico de lección popular), que ejerce la autoridad política y será el jefe de la administración y representante legal de la entidad territorial.



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

EL ALCALDE MUNICIPAL

FUNCIONES

Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

Art. 91 de la Ley 136 de 1994, Modificado por el Art. 29 de la Ley 1551 de 2012.

- A. [Con relación con el Concejo.](#)
- B. [Con relación al orden público.](#)
- C. [Con relación con la Nación, el Departamento y las autoridades judiciales.](#)
- D. [Con relación a la administración municipal.](#)
- E. [Con relación a la ciudadanía.](#)
- F. [Con relación a la prosperidad integral de su región.](#)



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

EL CONCEJOS MUNICIPALES Y/O DISTRITAL

El Concejo Municipal es una Corporación Político Administrativa y Pública, elegida popularmente para periodos de cuatro (4) años, integrado por no menos de 7 ni mas de 21 miembros, llamados Concejales, quienes cumplen funciones constitucionales de Control Político sobre la administración Municipal. ([Art. 312. Constitución](#)).

El Concejo Municipal constituye una de las instituciones más representativas del derecho constitucional y administrativo colombiano; su conformación refleja el ejercicio puro de la Democracia desde lo local, por ser una Corporación Pública, que dada su naturaleza, permite mayores oportunidades de contacto directo entre la población y el Estado.



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

EL CONCEJO MUNICIPAL Y/O DISTRITAL

INTEGRACIÓN

Población /Municipio	Número de Concejales
Hasta 5.000 Habitantes	Siete (7) Concejales
De 5.001 a 10.000 Habitantes	Nueve (9) Concejales
De 10.001 a 20.000 Habitantes	Once (11) Concejales
De 20.001 a 50.000 Habitantes	Trece (13) Concejales
De 50.001 a 100.000 Habitantes	Quince (15) Concejales
De 100.001 a 250.000 Habitantes	Diecisiete (17) Concejales
De 250.001 a 1.000.000 Habitantes	Diecinueve (19) Concejales
De 1.000.000 o más Habitantes	Veintiún (21) Concejales
El Distrito Capital	Cuarenta y cinco (45) Concejales

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

EL CONCEJOS MUNICIPALES Y/O DISTRITAL

FUNCIONES

Entre otras responsabilidades, los concejos municipales tienen la de ejercer el control político de la administración municipal y la iniciativa para la presentación de proyectos de acuerdo y estudio y aprobación de los mismos; y mediante ellos dictar las normas necesarias para la administración del municipio, el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio; elige al Personero, (y en algunos casos al contralor municipal) reglamentar los usos de suelo, determinar la estructura de la administración municipal, aprobar el presupuesto de rentas y gastos, autorizar al alcalde para celebrar contratos y aprobar los planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas. Dividir a iniciativa del alcalde el municipio en comunas, cuando se trate de áreas urbanas o corregimientos cuando se trate de zonas rurales.



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO

La función pública de control y vigilancia en el municipio se realiza a través de la actividad de la Contraloría municipal y en su defecto por el auditor especial asignado por la Contraloría departamental.

En cuanto al Ministerio Público su función en el municipio colombiano se ejecuta a través de la actividad de los procuradores delegados y del personero municipal.



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

COMUNAS, CORREGIMIENTOS Y LOCALIDADES

En los municipios administrados bajo el imperio de las leyes de 136 de 1994 y la 1551 de 2012, los concejos municipales, por iniciativa de los respectivos alcaldes, podrán dividir, administrativamente, sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas y en corregimientos cuando se trate de zonas rurales.

En los distritos especiales cuyo régimen legal atiende lo consagrado en la Ley 1617 de 2013 y las disposiciones constitucionales, los concejos distritales, a iniciativa del respectivo alcalde podrán dividir su territorio en localidades y corregimientos, las primeras en área urbana y las segundas en zona rural.



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO COLOMBIANO

➤ Régimen Económico y Hacienda Pública.

- Planes de Desarrollo.
- Presupuesto.
- Banca Central.



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO COLOMBIANO

➤ Reforma de la Constitución.

- Actos Legislativos.
- Asamblea Nacional Constitucional y,
- Referendo.



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

FUENTES CONSULTADAS

Constitución Política
Ley 489 de 1998
Ley 130 de 1994
Ley 131 de 1994
Ley 136 de 1994
Ley 1454 de 2011
Ley 1475 de 2011
Ley 1551 de 2011
Ley 1617 de 2013
Ley 1757 de 2015
Decreto 1222 de 1986
Sentencia C-223 de 1995
Acto Legislativo 2 de 2015
Decreto 1421 de 1993



MUCHAS GRACIAS

